



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/09/2020
10:02:07 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
CHAVEZ CUENTAS Jose
Carlos FAU 20131370645
soft
Fecha: 05/11/2020
10:53:41 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:
O LIVARES CANCHARI Jose
Andres FAU 20131370646 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/09/2020 13:04:00-0500



Resolución Ministerial

Lima, 05 de noviembre del 2020

No. 313-2020-EF/52

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 35.1 y 35.3 del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, establecen que la programación, gestión, negociación, aprobación, suscripción y registro de las cooperaciones internacionales no reembolsables, de carácter técnico o financiero, directamente ligadas a Operaciones de Endeudamiento del Gobierno Nacional, que se otorguen a favor del Estado, están a cargo de la Dirección General del Tesoro Público, las cuales se aprueban por resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) otorga un Aporte Financiero a la República del Perú hasta por la suma de EUR 3 949 887,79 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 79/100 EUROS) para el apoyo del presupuesto de la República del Perú;

Que, resulta necesario formalizar la aceptación del referido Aporte Financiero y autorizar la suscripción del Contrato que lo implementa;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar el Aporte Financiero que otorga el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), hasta por la suma de EUR 3 949 887,79 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 79/100 EUROS), para el apoyo al presupuesto de la República del Perú, a ser ejecutado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2. Autorizar al Director General de la Dirección General del Tesoro Público, a suscribir el Contrato y demás documentación correspondiente que permita la implementación del Aporte Financiero referido en el artículo 1 precedente.

Regístrese y comuníquese.

.....
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas